Ministerio de Relaciones Exteriores
Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NÚM. 5/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE - PLURIANUAL" ID. 256.999.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día 24 de setiembre del año dos mil trece, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco e/ O`leary N° 706, piso 3°, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 5/2013 "Mantenimiento y Reparación de Equipos de Acondicionadores de Aire - Plurianual", aprobado por Resolución 788 de fecha 10 de julio de 2013, encontrándose presentes los siguientes miembros del Comité de Evaluación: La representante del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, **Licenciada Esther Giubi**; la representante del Director General de Administración y Finanzas, **Licenciada Noelia Villalba**; el Director Financiero **Ministro Enrique Insfran;** el Director Administrativo, **Señor Martin Cubilla**; la representante de la Dirección de Asuntos Legales, **Abogado Jorge Bogarin** y el Jefe del Departamento de Mantenimientos y Servicios, **Primer Secretario Francisco Centurión** . ----------

Que en fecha 10 del corriente, se dio apertura a las ofertas presentadas correspondientes a la contratación más arriba mencionada, y en el cual se han arrimado las propuestas de las siguientes empresas:

1. ***R y G de Ricardo Agripino Galarza,*** por un monto total de guaraníes Ciento treinta y cuatro millones setecientos dos mil.- (Gs134.702.000.-).----------
2. ***TECNO FRIO de Pascual Torres,*** por un monto total de guaraníes Sesenta y dos millones cuatrocientos veinte y siete mil ochocientos.- (Gs. 62.427.800.-).----------
3. ***EN OBRAS,*** por un monto total de guaraníes Ciento once millones ochocientos veinte y cuatro mil trescientos.- (Gs. 111.824.300.-).----------
4. ***VIS S.R.L.,*** por un monto total de guaraníes Doscientos un millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta.- (Gs. 201.453.760.-).----------
5. ***AIRMECT SERVICIO TECNICO INTEGRAL, de Eduardo Cabrera,*** por un monto total de guaraníes Treinta y un millones doscientos sesenta y ocho mil.- (Gs. 31.268.000.-).-------
6. **SERVICIO TECNICO J.C. de *NERI CABALLERO PAEZ,*** por un monto total de guaraníes Ciento veinte millones quinientos setenta y ocho mil.- (Gs. 120.578.000.-).--------

De conformidad, y según las observaciones hechas en el Acto de Apertura, la Señorita Silvia Sosa con C.I. N° 1.403.512, en representación de la Empresa En Obras, manifiesta cuanto sigue: La Empresa Tecno Frio, en el formulario N° 3 de la carta oferta, en el encabezado se refiere a la LPN/LCO N° 5 debiendo ser LCO N° 5/13 y omite la planilla de precios donde contempla el resumen de cada ítem ofertado (solo presenta planilla de desglose de precios).
Las Empresas Airmect de Eduardo Cabrera y Servicio Técnico J.C. de Javier Caballero, en el formulario N° 3 de la Carta Oferta hacen referencia a la LPN/LCO N° 5 debiendo ser la LCO N° 5/13.----------

Según lo Observado y en relación a lo referido sobre el encabezado donde hace referencia a la LPN/LCO N° 5 debiendo ser la LCO N° 5/13. Este punto no es motivo de confusión para este Comité debido a que el nombre del llamado, el contenido de la oferta, el identificador del procesos (ID) son

..//..

ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NÚM. 5/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE - PLURIANUAL" ID. 256.999.-

correctos y corresponden a la presente licitación, es decir lo observado no es un punto de conflicto para su correcta evaluación.

*En relación al punto donde observa que la firma Tecno Frío no presenta la planilla de precios y solo presenta la planilla de desglose del mismo, según la Ley 2051/03 en su Art. 26, segundo párrafo reza cuanto sigue: "**No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas."***

En primer lugar hacemos mención que la oferta de la firma Tecno Frío es la segunda oferta teniendo en cuenta los precios ofertados, además el mencionado oferente presento la planilla de desglose de precios en el formulario de oferta y la misma tiene la misma y/o incluso mayor información que la planilla de precios, teniendo en cuenta que esta (planilla de precios) no es más que un resumen de la planilla de desglose, debido a que la planilla de desglose de precios es la necesaria teniendo en cuanta que en la misma se detallan explícitamente todos los ítems a ser cotizados.

El Sr. Osvaldo Romero con C.I. N° 3.519.497, en representación de la firma Airmect, manifiesta cuanto sigue: las Empresas En Obras de Nelson Segovia y Tecno Frio de Pascual Torres, no presentan certificado de la SEAM.
En relación a la Empresa En Obras, solicito se verifiquen, si la misma se dedica al rubro de referencia objeto del presente procesos de contratación, ya sea por medio de la visita in situ, establecida en el PBC, o solicitando listado de personal técnico en refrigeración inscripto en el Instituto de Previsión Social.

La Señorita Silvia Sosa con C.I. N° 1.403.512, en representación de la firma En Obras, en base a lo acotado por el representante de la firma Airmect, solicita que la verificación in situ y listado de personal técnico inscripto en IPS, se realice a todas las Empresas Oferentes.

En relación a lo observado sobre el certificado expedido por la SEAM, el mismo forma parte de un documento de carácter formal, lo cual será solicitado por nota por la convocante y además se realizarán verificaciones IN SITU de los locales de los oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación en base a los Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación, establecidos en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, procede al Examen preliminar de las ofertas, a fin de verificar el suministro de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NÚM. 5/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE - PLURIANUAL" ID. 256.999.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	*R y G*	*TECNO FRIO*	*EN OBRAS*	*VIS SRL*	*AIRMECT*	*NERI CABALLERO*
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado (validez de la oferta 60 días).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas (validez por 90 días). **Vigencia hasta el 09/12/2013**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de los estatutos (PERSONAS JURIDICAS)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
Poderes (SI LOS HUBIERE)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Presenta	No Aplica	No Aplica
Fotocopia de C.I. (PERSONAS FISICAS)	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple

Del cuadro precedente se desprende que todas las empresas, **"CUMPLEN"**, con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, conforme al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Siguiendo con los criterios de evaluación, solicitados en el PBC, se procede a realizar la **Evaluación y Comparación de los Precios de las Ofertas,** para lo que se elaboró la Planilla Comparativa de Precios, en la que se puede apreciar, y que a continuación se expone:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	**R y G *de Ricardo Agripino Galarza***	**134.702.000.-**
2	**TECNO FRIO *de Pascual Torres***	**62.427.800.-**
3	**EN OBRAS**	**111.824.300.-**
4	**VIS S.R.L.**	**201.453.760.-**
5	**AIRMECT SERVICIO TECNICO INTEGRAL de Eduardo Cabrera**	**31.268.000.-**
6	**SERVICIO TECNICO J.C. de Neri Javier Caballero**	**120.578.000.-**

Conforme al cuadro precedente se puede verificar que la firma **AIRMECT SERVICIO TECNICO INTEGRAL de Eduardo Cabrera**, es la económicamente más baja, seguida de **TECNO FRIO *de Pascual Torres* y EN OBRAS de Nelson Segovia;** por cuestión de tiempo se procede a evaluar cualitativamente los documentos formales de los mismos:

..//..

Ministerio de Relaciones Exteriores
Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NÚM. 5/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE - PLURIANUAL" ID. 256.999.-

ANÁLISIS DE DOCUMENTACIONES FORMALES

REQUISITOS	AIRMECT SERVICIO TECNICO INTEGRAL de Eduardo Cabrera
Balances de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación.	Cumple
Contratos o facturaciones de los últimos tres años que justifiquen por lo menos el 50% del monto ofertado	Cumple
Mínimamente cinco (5) Constancias de buen cumplimiento de contratos o prestación de servicios emitida por las contratantes acompañadas del contrato correspondiente a quienes prestaron servicios.	Cumple
Licencia Comercial para operar en el ramo solicitado (o en su defecto patente comercial si el municipio no lo expide)	Cumple
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de bienes a proveer	Cumple
Declaración Jurada de Contar con un móvil designado exclusivo para el servicio en el MRE	Cumple
Currículo de la Empresa	Cumple
Contar con un mínimo de 2 personales técnicos con Certificación laboral en manejo de substancias refrigerantes expedida por la SEAN de los 3 destinados al servicio del MRE	Cumple
Constancia de visita o declaración Jurada de conocer los equipos y los lugares donde serán realizados los trabajos	Cumple
Personales inscriptos en el Seguro Social IPS	Cumple

De la verificación realizada, se pude determinar que la oferta presentada por la **AIRMECT SERVICIO TECNICO INTEGRAL de Eduardo Cabrera,** para el Mantenimiento y Reparación de Equipos de Acondicionadores de Aire - Plurianual, **"*CUMPLE*"** con el análisis de documentaciones formales.----------

Inmediatamente se procede a verificar los Criterios Técnicos, teniendo como referencia el cumplimiento con las especificaciones técnicas, dicha documentación resulta satisfactoria a los miembros del comité, seguidamente se analiza la **capacidad financiera** en base a los balances presentados, cuyo detalle consta en la siguiente planilla de evaluación financiera:

Capacidad Financiera	Cumple o No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA: RATIO DE LIQUIDEZ (DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	11,03
CAPACIDAD FINANCIERA: NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS)	0,14
CAPACIDAD FINANCIERA: RENTABILIDAD (NO DEBERÁ SER NEGATIVO)	2,06

..//..

ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NÚM. 5/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE - PLURIANUAL" ID. 256.999.-

b) experiencia y capacidad técnica, tomando en cuenta los contratos presentados y referencias de clientes en el ramo, constatamos que la firma **AIRMECT SERVICIO TECNICO INTEGRAL de Eduardo Cabrera, "CUMPLE"** con dichos criterios.----------

Seguidamente se puede apreciar la verificación echa in Situ a la firma **AIRMECT SERVICIO TECNICO INTEGRAL de Eduardo Cabrera,** realizado por el Comité el día 17 de setiembre del corriente según cuadro ilustrado a continuación:

VER ANEXO I

ANÁLISIS DE DOCUMENTACIONES FORMALES

REQUISITOS	TECNO FRIO
Balances de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación.	Cumple
Contratos o facturaciones de los últimos tres años que justifiquen por lo menos el 50% del monto ofertado	Cumple
Mínimamente cinco (5) Constancias de buen cumplimiento de contratos o prestación de servicios emitida por las contratantes acompañadas del contrato correspondiente a quienes prestaron servicios.	Cumple
Licencia Comercial para operar en el ramo solicitado (o en su defecto patente comercial si el municipio no lo expide)	No Cumple
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de bienes a proveer	Cumple
Declaración Jurada de Contar con un móvil designado exclusivo para el servicio en el MRE	Cumple
Currículo de la Empresa	Cumple
Contar con un mínimo de 2 personales técnicos con Certificación laboral en manejo de substancias refrigerantes expedida por la SEAN de los 3 destinados al servicio del MRE	No Cumple
Constancia de visita o declaración Jurada de conocer los equipos y los lugares donde serán realizados los trabajos	Cumple
Personales inscriptos en el Seguro Social IPS	No Cumple

Se solicita por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/No. 450/2013 de fecha 19 de setiembre del corriente, los documentos formales faltantes y se le emplaza hasta el día 20 de setiembre del corriente hasta las 13:00 hs. A la misma responden en fecha 20/09/13, enviando una Nota en la cual remiten parte de la documentación solicitada, en cuanto a la certificación laboral de "Manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado, según la normativa nacional e internacional relativa a la preservación del ambiente", solo remite una a nombre de Pascual Torres y tres constancias de haber participado del curso de entrenamiento en "Retrofit y Dropin con Refrigerantes Hidrocarburos en Equipos de Refrigeración Domésticos y Comerciales" los que no

..//..

suplen a la Certificación Laboral expedida por la SEAM debido a que en el mismo la SEAM declara como "***Competente***" al técnico para el manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado, según la normativa nacional e internacional relativa a la preservación del ambiente".

En cuanto a la cantidad de personal técnico solicitado por esta cartera de estado (mínimo tres), se puede observar que en la Constancia emitida por el IPS, solo cuenta con dos personales técnicos inscriptos.

En lo referente a la Licencia Comercial, se le solicitó la presentación de dicho documento tanto para la oficina administrativa sito en Pratt Gill 178 e/ Seg. Proyectada, Acceso Sur, como así también la del taller ubicado en Acceso Sur c/ 29 de setiembre, no obstante la empresa solo remitió una patente comercial a nombre del Señor Pascual Torres, documento que supliría a la Licencia Comercial en caso de que el municipio no otorgue el documento, por lo cual se requeriría que la municipalidad expida una constancia de no emisión de dicho documento.

VER ANEXO I

ANÁLISIS DE DOCUMENTACIONES FORMALES

REQUISITOS	EN OBRAS
Balances de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación.	Cumple
Contratos o facturaciones de los últimos tres años que justifiquen por lo menos el 50% del monto ofertado	Cumple
Mínimamente cinco (5) Constancias de buen cumplimiento de contratos o prestación de servicios emitida por las contratantes acompañadas del contrato correspondiente a quienes prestaron servicios.	Cumple
Licencia Comercial para operar en el ramo solicitado (o en su defecto patente comercial si el municipio no lo expide)	No Cumple
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de bienes a proveer	Cumple
Declaración Jurada de Contar con un móvil designado exclusivo para el servicio en el MRE	Cumple
Currículo de la Empresa	Cumple
Contar con un mínimo de 2 personales técnicos con Certificación laboral en manejo de substancias refrigerantes expedida por la SEAN de los 3 destinados al servicio del MRE	No Cumple
Constancia de visita o declaración Jurada de conocer los equipos y los lugares donde serán realizados los trabajos	Cumple
Personales inscriptos en el Seguro Social IPS	No Cumple

ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NÚM. 5/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE - PLURIANUAL" ID. 256.999.-

Se solicita por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/No. 449/2013 de fecha 18 de setiembre del corriente, los documentos formales faltantes y se le emplaza hasta el día 19 de setiembre del corriente hasta las 15:00 hs. A la misma responden en fecha 19/09/13, enviando una Nota en la cual remiten parte de la documentación solicitada, en cuanto a la Licencia Comercial, se le solicitó la presentación de dicho documento, tanto para la oficina administrativa sito en Capital Brizuela Nº 577 y del taller de Gral. Roa esq. Dr. Teodoro Rojas, no obstante, la empresa solo remitió una patente comercial a nombre del Señor Nelson Segovia pero con una dirección totalmente diferente al domicilio comercial y al del taller, debido a que la misma hace referencia a la siguiente dirección. Avda, Perú 485 entre 25 de mayo y Cerro Corá, aclarando en la nota remitida por la empresa En Obras, que la patente esta en proceso de cambio de dirección.

En cuanto al requerimiento de contar Mínimamente con dos personales técnicos con Certificación Laboral en "Manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado, según la normativa nacional e internacional relativa a la preservación del ambiente", la mencionada empresa remite tres constancias de haber participado del curso de entrenamiento en "Buenas Practicas en Refrigeración y Aire Acondicionado", dictado por instructores del Servicio Nacional de Promoción Profesional con apoyo de la "Secretaría del Ambiente", en el marco del "Plan Terminal de Eliminación de CFC", es decir, esta constancia presentada no suple la Certificación Laboral expedida por la SEAM debido a que en el mismo la SEAM declara como "***Competente***" al técnico para el manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los Sistemas de Refrigeración y Aire Acondicionado, según la normativa nacional e internacional relativa a la preservación del ambiente".

Además, en cuanto al requerimiento de contar con tres personales técnicos, en la constancia emitida por el IPS, en el mismo solo figuran dos personales inscriptos, no obstante en la nota remitida por la empresa hace la acotación de que "Si la misma saliese adjudicada van a contratar a un personal mas"

VER ANEXO I

En base a las evaluaciones realizadas consistentes en verificación cuantitativa de las documentaciones sustanciales, formales y de cumplimiento técnico, se puede constatar que la oferta económicamente mas baja presentada por la firma **AIRMECT SERVICIO TECNICO INTEGRAL de Eduardo Cabrera**, cumple con todos los requerimientos técnicos, económicos y legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, por lo expuesto, el Comité de Evaluación, recomienda **ADJUDICAR** a **AIRMECT SERVICIO TECNICO INTEGRAL de Eduardo Cabrera,** para el Mantenimiento y Reparación de Equipos de Acondicionadores de Aire - Plurianual, a la mencionada firma, con modalidad de Contrato Abierto, siendo el monto máximo de la misma de Gs. (**540.000.000**.-) (Gs. Quinientos cuarenta millones.-), y por un monto mínimo de Gs. (**270.000.000.-**) (Gs. Doscientos setenta millones).----------

Ministerio de Relaciones Exteriores
Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE SOBRES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NÚM. 5/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE - PLURIANUAL" ID. 256.999.-

CONCLUSIÓN:

Recomendar la **ADJUDICACION** de la Licitación por Concurso de Ofertas 5/2013: ***"Mantenimiento y Reparación de Equipos de Acondicionadores de Aire - Plurianual"***, a la siguiente firma, conforme el artículo 28° de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03:

- AIRMECT SERVICIO TECNICO INTEGRAL de Eduardo Cabrera, correspondiente al ***Mantenimiento y Reparación de Equipos de Acondicionadores de Aire - Plurianual,*** siendo el monto máximo de la misma de (Gs. **540.000.000**.-) (Gs. Quinientos cuarenta millones.-), y por un monto mínimo de (Gs. **270.000.000.-)** (Gs. Doscientos setenta millones).----------

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos, y en prueba de su conformidad, firmando al pie de este Documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las diez y treinta horas.----------

Licenciada Noelia Villalba
Representante de la Dirección General de Administración y Asuntos Técnicos

Licenciada Esther Giubi
Representante del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos

Señor Martín Cubilla
Director Administrativo

Ministro Enrique Insfran
Director Financiero

Tercer Secretario Francisco Centurión
Jefe del Departamento de Mantenimiento

Abogado Jorge Bogarín
Representante de la Dirección de Asuntos Legales